



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

C-104/2014



CONTRATO DE SUMINISTROS

En Palencia, a veinticinco de julio de dos mil catorce.

REUNIDOS:

De una parte, D. Alfonso Polanco Rebolleda Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con D.N.I. 12751906-Q, asistido del Secretario General de la Corporación D. Carlos Aizpuru Busto con D.N.I. nº 13058580-P, que da fe del acto.

Y de otra, D. Esteban Gómez Masdevall, con N.I.F. nº 40259045-Y, con domicilio en Mataró (Barcelona).

OBRAN:

El Sr. Alcalde D. Alfonso Polanco Rebolleda, en nombre y representación del *Ayuntamiento de Palencia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

D. Esteban Gómez Masdevall en nombre y representación de la empresa ARAFOS TECNIC, S.L., según escritura de Formalización de Acuerdos Sociales otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, D. Enrique Beltrán Ruiz.

Y reconociéndose ambos, mutuamente, capacidad legal para contratar, manifestando expresamente el contratista, que la sociedad que representa tiene capacidad para desarrollar el objeto del contrato y no estar incurso ni él ni ninguno de los administradores de la persona jurídica que representa, en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan las disposiciones vigentes, en concreto en ninguna de las prohibiciones que para contratar señala el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), OTORGAN EL SIGUIENTE DOCUMENTO, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Aprobación del expediente.

El pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y gasto, para contratar, por Procedimiento Negociado sin Publicidad el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUELOS ABSORBENTES DE IMPACTOS COMO SUELOS DE SEGURIDAD CONFORME A « EN 1177 », EN DIFERENTES PARQUES DE LA CIUDAD, fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2014, con un presupuesto base de licitación de 57.050,00 euros más 11.980,50 euros de IVA.

TOTAL : 69.030,50 euros.



2.- Acuerdo de Clasificación de Ofertas.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2014, aprobó la clasificación de ofertas presentadas para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUELOS ABSORBENTES DE IMPACTOS COMO SUELOS DE SEGURIDAD CONFORME A « EN 1177 », EN DIFERENTES PARQUES DE LA CIUDAD, resultando el primer licitador clasificado, la empresa ARAFOS TECNIC, S.L.

3.- Acuerdo de adjudicación y celebración del contrato.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2014, acordó la adjudicación del contrato para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUELOS ABSORBENTES DE IMPACTOS COMO SUELOS DE SEGURIDAD CONFORME A « EN 1177 », EN DIFERENTES PARQUES DE LA CIUDAD, a la empresa ARAFOS TECNIC, S.L.

Y conviniendo ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de administrativo, lo formalizan en este documento por el que

PACTAN Y OTORGAN

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene como objeto el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUELOS ABSORBENTES DE IMPACTOS COMO SUELOS DE SEGURIDAD CONFORME A « EN 1177 », EN DIFERENTES PARQUES DE LA CIUDAD, se han agrupado en dos lotes, por los distintos trabajos que requieren los parques:



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

LOTE 1:

- Plaza de la Torrecilla.
- Parque Virrey Velasco.
- C/ Los Fresnos.
- Camino de Santa Eufemia.

LOTE 2:

- Plaza de los Abetos.

SEGUNDO.- PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El precio cierto que ha de abonar la Administración a la empresa, asciende a un precio neto de 57.045,00 euros más 11.979,45 euros de IVA, según la correspondiente propuesta económica con cargo a la partida presupuestaria 2014/3/17100/2219961900. Con el régimen de pagos previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el presente contrato.

TERCERO.- PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega será de TREINTA DÍAS (30), contados a partir de la firma del presente contrato y los plazos de garantía son:

- 3 AÑOS, contra defecto de materiales e instalación.
- 5 AÑOS, mantenimiento de la capacidad de absorción de impactos.
- 1 AÑO de mantenimiento de las áreas.

A contar desde el Acta de Recepción del suministro.

CUARTO.- GARANTIA DEFINITIVA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato se acredita la constitución por el adjudicatario de la garantía definitiva por importe de 2.852,25 €, según carta de pago de fecha 8 de julio de 2014.



QUINTO.- PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TECNICAS.

Los citados Pliegos junto con los Anexos del contrato, quedan unidos al presente documento, debidamente suscritos por el adjudicatario que los acepta plenamente y formando parte integrante del presente contrato.

SEXTO.- REGIMEN DE PENALIDADES POR DEMORA.

Cuando se incumpliere, por causas injustificadas los plazos establecidos en el pliego o proposición, se impondrá la sanción establecida en el art. 212 del TRLCSP.

SÉPTIMO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, las partes contratantes se someten a lo dispuesto en la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, R.D. 817/2009 de 8 de mayo de desarrollo parcial de la LCSP, la Ley 34/2010 de modificación de la misma, y el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre y el RDL 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, en cuanto no se halle derogado por las disposiciones anteriores.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Patrimonio y Contratación

El orden jurisdiccional contencioso administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, con motivo del contrato, siendo territorialmente competente el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Palencia, con renuncia expresa por parte del contratista a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para la debida constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo señalados, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,



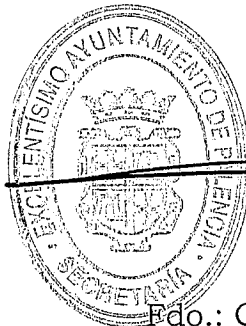
EL ADJUDICATARIO,

Fdo.: Alfonso Polanco Rebolleda

Fdo.: Esteban Gómez Masdevall

Ante mí

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo.: Carlos Aizpuru Busto